

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0550)

03 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del Programa "Mi Casa en el Campo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, Resolución 725 del Ministerio de Vivienda, Ciudad Territorio, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda *"(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional(...)"*.

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, FONVIVIENDA, expidió la Resolución Número 856 del 24 de agosto de 2023, mediante el cual se asignó un subsidio familiar de vivienda rural, al hogar que se relaciona en la parte resolutive del presente acto.

Que posterior a la asignación el hogar presentó renuncia voluntaria suscrita por todos los miembros mayores de edad ante FONVIVIENDA, mediante radicado 2024ER0044457 del 08 de abril del 2024.

Que el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establece:

"(...)

Artículo 11º. *Adiciónese el artículo 14E a la Resolución 0536 de 2020, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 14E. RENUNCIA AI SUBSIDIO FAMILIAR DE

VIVIENDA RURAL. *El beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural -SFVR, en cualquiera de sus modalidades, antes de la ejecución material de las obras, podrá renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros del hogar, mayores de edad, solicitantes del subsidio.*

Resolución No.0550 del 3 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del Programa "Mi Casa en el Campo"

En caso de que la renuncia sea posterior al inicio de las obras o desembolso del subsidio, el beneficiario deberá restituirlo indexado según el índice de precios al consumidor desde la fecha de asignación."

Que el hogar beneficiario que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo presento comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por FONVIVIENDA en el marco del programa "Mi Casa en el Campo", por cuanto no hará uso del mismo, y se encuentra dentro de los presupuestos y condiciones del artículo 11 de la Resolución No. 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa "Mi Casa en el Campo", con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

CONSECUTIVO	N. RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVR	RADICADO O MEDIO RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
125106	856	24/08/2023	1283188	ANCIZAR	MARIN OSORIO	\$ 81.200.000	2024ER0044457	08/04/2024
			24644872	MARIA EDILMA	SOTO CUBILLOS			

PARÁGRAFO: Se declara la pérdida de ejecutoriedad de Resolución 856 de 24 de agosto de 2023 "Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Filadelfia, en el departamento de Caldas en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo", toda vez que, se dan los presupuesto del Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece en su numeral 2º "Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho," y en el presente caso al ser un solo hogar el asignado en dicha Resolución deviene entonces que desaparecen los fundamento de hecho y de derecho que dieron origen del citado acto administrativo.

ARTÍCULO 2º - Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al hogar antes señalado a través de la alcaldía de Filadelfia (Caldas) en virtud del convenio suscrito con FONVIVIENDA cual en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 3º. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

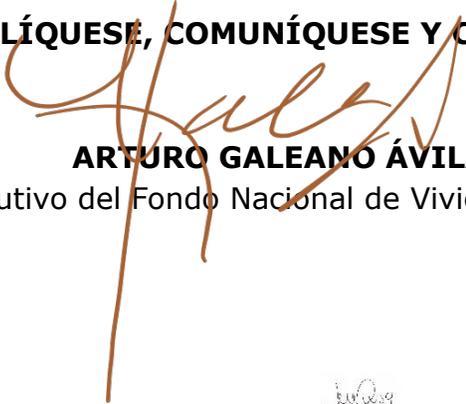
Resolución No.0550 del 3 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del Programa "Mi Casa en el Campo"

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 SEPTIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA



David Ricardo Ochoa Yepes
Director DIVIS
SSEVR



Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora SSEVR
SSFV



Diana Marcela Castañeda
Contratista
SSEVR



Andrei Suárez
Contratista
SSEVR

María José Morales González
Contratista C-392
DIVIS - FONVIVIENDA